

DECRETO N° **6401** 2012.
ARICA, 30 DE AGOSTO DEL 2012

EXENTO

VISTOS:

- Ordinario N°2862** de fecha 28 de Agosto del 2012, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Memorándum N°1067**, de fecha 29 de Agosto del 2012, de la Secretaría Comunal de Planificación.
- Registro Interno N°12408**, de fecha 30 de Junio del 2012, de Administración Municipal.
- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE el programa denominado "**RAMADA DE LA MUJER**", el que a continuación se detalla:

1.1.-NOMBRE	Ramada de la Mujer 2012
1.2.-EJECUTA	Ilustre Municipalidad de Arica; Dirección de Desarrollo Comunitario; Oficina Comunal de la Mujer y la Familia.
1.3.-LUGAR	Por Confirmar
1.4.-FECHA	Septiembre
1.5.-CLAUSULA C/V	No Aplica
1.6.-COBERTURA	500 Mujeres pertenecientes a los diferentes Programas de la OMYF
1.7.-PROGRAMA	
II.- FUNDAMENTOS	En el marco de la celebración de las fiestas patrias, la IMA, en su rol protagónico dentro de la comunidad, promueve la integración y la participación de las mujeres en nuestra comuna, a fin de fortalecer el desarrollo local y social de las organizaciones en sus diversas aspiraciones e intereses, lo que permite que Organizaciones, Agrupaciones, Centros de Madres y Mujeres pertenecientes al Programa Jefas de Hogar aspiren a una mejor calidad de vida siendo participes en las actividades de carácter recreativas, camaradería y bienestar general.
III.-OBJETIVO GENERAL	Realizar jornada de celebración de las Fiestas Patrias, considerando la participación de las mujeres pertenecientes a las diferentes Organizaciones de Mujeres, Centros de Madres y Mujeres Jefas de Hogar dependientes de la Oficina Comunal de la Mujer y la Familia.
IV.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS	- Estrechar Vínculos existentes entre el municipio y las mujeres de la comunidad. - Contribuir a generar instancias de recreación y distracción con motivo del festejo de las Fiestas Patrias para las mujeres de que participan activamente en la Oficina de la Mujer y la Familia.
V.- RECURSOS INVOLUCRADOS	Humanos: Alcalde de Arica Dirección de Desarrollo Comunitario Oficina Comunal de la Mujer y Familia Requerimientos:

	Materiales	Valor	
	Evento en un local que cuente con una orquesta en vivo, seguridad, servicios, instalaciones y espacios para 500 personas, en donde cada una reciba lo siguiente: • 1 parrillada personal que contenga: - 1 trozo de carne - 1 trozo de pollo - 1 chorizo • 1 empanada de carne • 1 vaso de bebida • 1 vaso de vino	\$3.800.000	
VI.- ITEM PRESUPUESTARIO	Dichos gastos deberán imputarse De acuerdo al siguiente cuadro de Imputaciones:		

IMPUTACIÓN:

CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	SUBPROGRAMA	VALOR
Productora de Eventos:	215.22.08.011.001	Producción de eventos DIDECO	A.G. N°3 Actividades Municipales	3.800.000

Se deja establecido que el Programa estará sujeto a la Ley N°19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativo de Suministro y Prestación de Servicios".

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Adquisiciones, Dideco, Contraloría Municipal y la Secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE


LUS MAÑÍFA POMCE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
RMO/CCG/LCP/emv.


ROBERTO MAMANI OSORIO
ALCALDE DE ARICA (S)